

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2015 00093 00

Sustanciación: 148

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Singular, donde aparece como demandante ANDERSON ESCOBAR TRIANA, y demandado JHON ALEXANDER GUERRERO CALDERON, se aprueba la misma con base en el artículo 446 -3º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;



<p>JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado N° 18 del 09 de febrero de 2021.</p> <p>FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc</p>
